



**Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.  
Gerencia de División de Asistencia Técnica**

**Iniciativa de Educación Financiera: Introducción al  
Sistema Financiero Nacional y Gestión Financiera de los  
Gobiernos Autónomos Descentralizados**

**Año - 2025**

## Contenido

1.	Antecedentes.....	3
	Objetivos.....	3
2.	Sistema Financiero Nacional (SFN) .....	3
2.1	Principales Definiciones.....	3
2.2	Derechos y Obligaciones del Usuario del Sistema Financiero Nacional - SFN .....	3
2.3	Composición del Sistema Financiero Nacional - SFN .....	4
2.4	Superintendencia de Bancos .....	5
2.5	Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) .....	5
2.5.1	Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional .....	6
2.5.2	Financiamiento por Sectores – CREDIBDE:.....	6
2.5.3	Calculadora Financiera .....	6
2.5.4	Atención al Cliente .....	8
2.5.5	Defensor del Cliente designado por la Superintendencia de Bancos .....	8
3.	Gestión Financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) .....	8
2.6	Finanzas de los GAD .....	8
2.7	Presupuesto.....	9
2.8	Presupuesto General del Estado .....	9
3.1.1.	Presupuesto de los GAD .....	10
3.1.1.1.	Formulación Presupuestaria.....	10
3.1.1.2.	Programación presupuestaria .....	10
2.8.1.1	Presupuesto Participativo en los GAD.....	11
3.1.2.	Tipos de recursos financieros de los GAD .....	12
3.1.3.	Ingresos Propios de la Gestión .....	12
3.1.4.	Transferencias a los GAD.....	12
3.1.4.1.	Modelo de Equidad Territorial - MET.....	13
3.1.5.	Gasto: Destino de las transferencias de los GAD .....	15
4.	Género .....	16
2.9	Definiciones Iniciales .....	16
2.10	Ecuador Marco Normativo .....	16
2.11	Enfoque de género .....	17
2.12	Perspectiva de Género .....	18
2.13	Incorporación de la perspectiva de género.....	18
	Glosario de Términos .....	19
	Ilustración 1: Ciclo presupuestario del PGE .....	10
	Ilustración 2: Elaboración del presupuesto participativo en el GAD.....	11
	Ilustración 3: Transferencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.....	13
	Ilustración 4: Esquema Modelo de Equidad Territorial.....	14

## 1. Antecedentes

En cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución-SB-2023-2637 de 19 diciembre 2023, en la SECCIÓN III DE LAS INICIATIVAS Y/O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA “Capítulo IV.- de las Iniciativas y/o Programas de Educación Financiera por parte de las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en cumplimiento a lo dispuesto por el órgano rector, ha desarrollado la siguiente iniciativa de educación financiera:

- Introducción al Sistema Financiero Nacional y Gestión Financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

### Objetivos

- Brindar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) información concerniente a los derechos, deberes y obligaciones de los usuarios del Sistema Financiero Nacional.
- Fortalecer los conocimientos relacionados a las finanzas de los GAD (clientes del BDE)

## 2. Sistema Financiero Nacional (SFN)

### 2.1 Principales Definiciones

El Sistema Financiero Nacional (SFN) está conformado por instituciones públicas y privadas con el fin de captar los ahorros de las personas y colocar estos fondos a través de créditos para generar rendimientos financieros que contribuyan, tanto a las instituciones de intermediación financiera, como a sus socios o cliente, esta canalización de recursos juega un papel importante en el progreso económico de los países debido a que el flujo de dinero procedente de los excedentes de dinero de las personas se convierten en créditos destinados a personas que necesitan de estos recursos (Romero, 2015)<sup>1</sup>.

En el Ecuador, el SFN está formado por cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas y otras instituciones financieras, aunque el mayor segmento de los activos se concentra en la banca privada. El sistema bancario ecuatoriano es regulado y controlado por la Superintendencia de Bancos (SB), organismo encargado de la supervisión y control de las entidades de los sectores público y privado del sistema financiero, y del sistema nacional de seguridad social, cuyo objetivo principal es proteger los ahorros de los depositantes, afiliados y pensionistas como también promover sistemas financieros inclusivos.<sup>2</sup>

### 2.2 Derechos y Obligaciones del Usuario del Sistema Financiero Nacional - SFN

#### Derechos<sup>3</sup>

Por su parte, el Código de Derechos del Usuario Financiero en su parte pertinente establece los siguientes derechos del usuario:

<sup>1</sup> <https://www.redalyc.org/journal/5768/576869215008/576869215008.pdf>

<sup>2</sup> <https://educacionfinanciera.superbancos.gob.ec/mod/page/view.php?id=99>

<sup>3</sup> Ibíd.

- A la Educación Financiera: Acceder a través de las instituciones y entidades afines a los distintos niveles de educación financiera, que le permita al usuario comprender sus derechos y obligaciones en el ámbito financiero.
- A la información de productos y servicios financieros: Acceder y recibir directamente información clara, precisa, oportuna, razonable, adecuada, validada, veraz y completa, relacionada con los productos y servicios ofertados por las instituciones del sistema financiero.
- A elegir con libertad los productos y servicios financieros: Elegir con plena libertad productos y servicios financieros ofertados por las instituciones del sistema financiero en función de los precios, tarifas, gastos, costos, así como los beneficios existentes, y/o a suscribir instrumentos, sin ser presionado, coaccionado o inducido.
- A acceder a productos y servicios financieros: El usuario tendrá derecho a acceder a los productos y servicios financieros.
- A obtener productos y servicios financieros de calidad: El usuario tendrá derecho a recibir productos y servicios financieros de calidad.
- Al acceso a la información y documentación.
- A la protección: El usuario tendrá derecho a recibir protección y a demandar la adopción de medidas efectivas que garanticen la seguridad de las operaciones financieras.
- A la defensa:
  - a. Derecho al reclamo: El usuario tiene derecho a reclamar por la existencia de cláusulas y/o prácticas abusivas o prohibidas que incluyan y ejecuten las instituciones financieras; y en general de todas aquellas acciones u omisiones que vayan en desmedro de sus derechos, para lo cual podrá ejercer ante las instituciones competentes las acciones que correspondan de acuerdo con la ley. Igualmente, para exigir las indemnizaciones y reparaciones del caso. Tramitación de reclamo: La Superintendencia de Bancos en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de regulación y supervisión, preventiva y correctiva, tendrá como principio fundamental la protección de los derechos del usuario del sistema financiero.<sup>4</sup>

## Obligaciones

Los usuarios del sistema financiero tendrán al menos las siguientes obligaciones:

- Cumplir con lo pactado en la forma, plazos, términos y condiciones establecidas en el contrato bancario.
- Al obtener un crédito, el cliente tiene la responsabilidad de cumplir estrictamente con el cronograma original de pagos a fin de evitar las penalidades establecidas en la ley.
- Pagar las obligaciones financieras contraídas, para conservar un buen historial crediticio.
- Canalizar sus reclamos y recursos ante la institución financiera o la superintendencia respectiva, conforme las disposiciones legales vigentes.
- La presentación de una queja o reclamo no exime de cumplir con sus obligaciones de pago, los intereses y moras generados con anterioridad o posterioridad al reclamo, ni cualquier otro cargo que haya contratado expresamente con la institución financiera.
- El cliente debe pagar las cuotas periódicas pactadas, puede anticipar el pago sin penalización.

## 2.3 Composición del Sistema Financiero Nacional - SFN

El sistema financiero nacional está integrado por:<sup>5</sup>

- a. Sector Financiero Público (Bancos y Corporaciones)

---

<sup>4</sup> Los reclamos que se presentaren ante la Superintendencia de Bancos por parte de los usuarios del sistema financiero se tramitarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

<sup>5</sup> Código Orgánico Monetario y Financiero, Art. 160.

- b. Sector Financiero Privado (Bancos múltiples y bancos especializados, De servicios financieros, De servicios auxiliares del sistema financiero)
- c. Sector Financiero Popular y Solidario (Cooperativas de ahorro y crédito; Cajas centrales; Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro; De servicios auxiliares del sistema financiero)
- d. Subsidiarias o Afiliadas (afiliadas de las entidades financieras domiciliadas en el Ecuador)

## 2.4 Superintendencia de Bancos

### Objetivos Estratégicos<sup>6</sup>

Son las metas de alto nivel que se propone lograr para avanzar hacia nuestra visión y misión. Estos objetivos guían la dirección estratégica de la institución y ayudan a establecer prioridades y tomar decisiones coherentes en la asignación de recursos y la planificación de actividades.

A continuación, se detallan los siguientes objetivos estratégicos:

1. Mantener la estabilidad de los sectores público y privado del sistema financiero y del sistema de seguridad social.
2. Incrementar la eficiencia y efectividad del modelo de supervisión y control preventivo, integral, prospectivo y suficiente basado en riesgos.
3. Incrementar la eficacia y la innovación regulatoria de los sistemas controlados.
4. Incrementar la migración hacia un sistema financiero inclusivo.
5. Fortalecer las capacidades institucionales - Re-institucionalizar la SB.

### Misión<sup>7</sup>

Ser una entidad técnica y autónoma que supervisa y controla las entidades de los sectores público y privado del sistema financiero, y del sistema nacional de seguridad social, para preservar su seguridad, estabilidad, solidez y transparencia; y así proteger los ahorros del público, pensionistas, afiliados y contribuyentes y; el interés general de los ciudadanos que acceden y usan productos y servicios financieros, así como, prestaciones de calidad.

## 2.5 Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.)

En su papel de Banca de Desarrollo, el BDE B.P. entrega a sus clientes recursos reembolsables y no reembolsables con los que se complementan y potencian los proyectos, sobre todo para los territorios que presentan mayores brechas de desarrollo. Este trabajo se sustenta en nuestra misión y visión institucional, promoviendo un desarrollo incluyente y equilibrado a través de proyectos con alta rentabilidad económica y social para nuestros clientes y la ciudadanía<sup>8</sup>.

El BDE B.P. desempeña un rol fundamental en la materialización, a nivel territorial, de los desafíos del Gobierno Nacional para garantizar el progreso en todo el país. Esta función se cumple a través del financiamiento de programas, obras y proyectos, principalmente de infraestructura productiva, servicios básicos, fortalecimiento institucional, equipamiento, vivienda, educación, entre otros.

El financiamiento que otorga el BDE B.P., a través de sus productos y programas, se enfoca en los siguientes subsectores:

<sup>6</sup> <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/objetivos-estrategicos-institucionales/>

<sup>7</sup> <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/mision-y-vision/>

<sup>8</sup> <https://bde.fin.ec/como-aportamos-al-desarrollo/>

### 2.5.1 Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional

Mediante el fortalecimiento de capacidades financieras e institucionales de los clientes a través de: Asesoría y acompañamiento técnico y gestión del conocimiento, el BDE B.P. brinda este servicio a través de la Gerencia de División de Asistencia Técnica y las Coordinaciones de Asistencia Técnica de las Sucursales Zonales.

Para mayor información sobre asistencia técnica visite el siguiente link: <https://bde.fin.ec/asistencia-tecnica-y-fortalecimiento-institucional/>

### 2.5.2 Financiamiento por Sectores – CREDIBDE:

El BDE B.P. acorde con su misión y visión, promueve e impulsa el desarrollo sostenible y equitativo en los territorios mediante la elaboración y ejecución de productos y programas financieros y Asistencia Técnica, focalizados a generar beneficio de los clientes en el marco del cumplimiento de las competencias establecidas para cada nivel de Gobierno (Municipal, Provincial y Parroquial), o según la naturaleza de cada empresa y entidad.

El financiamiento que otorga el BDE B.P., a través de sus productos y programas, se enfoca en los siguientes subsectores, para mayor información ingresar al siguiente link: <https://bde.fin.ec/credibde/>

### 2.5.3 Calculadora Financiera

Permite al usuario (entidad) tener una visión general de cómo están sus finanzas de acuerdo a algunos indicadores utilizados en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

- **Te invitamos a calcular estos indicadores y analizar cómo está tu GAD en sus finanzas.**

Los resultados obtenidos pueden servir para tomar decisiones importantes que permitan mejorar el cupo de endeudamiento con el BDE B.P. en especial si el GAD genera ingresos propios mayores que sus gastos de operación y por tanto puede destinar mayores recursos (propios y de transferencias del PGE), a la inversión en obras para la comunidad.

Los grupos presupuestarios y grupos contables que se presentan a continuación corresponden a los documentos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos; y, Catálogo General de Cuentas, respectivamente).

**Nota:** El cálculo automático de los indicadores deberá ser desarrollarlo en la herramienta virtual detallada más adelante.

**Dependencia:** Este indicador mide el peso relativo de los ingresos por transferencias corrientes y de capital sobre el total de los ingresos sin fuentes de financiamiento. Un valor cercano a 1 significa que la entidad tiene una alta dependencia de las transferencias del PGE y no genera suficientes recursos propios para destinarlos a obra pública.

$$\frac{18. \text{Transferencias Corrientes} + 28. \text{Capital}}{1. \text{Ingresos Corrientes} + 2. \text{Ingresos de Capital}}$$

**Autosuficiencia Financiera:** Permite analizar cuánto del gasto corriente y de inversión recurrente (mantenimiento de obras públicas) es financiado con ingresos propios. Un valor igual o superior a 1 significa que la entidad puede cubrir su gasto corriente con sus ingresos propios, por lo que podría destinar recursos tanto propios como de las transferencias del PGE para invertirlos en obras públicas en beneficio de la comunidad.

$11 + 13 + 14 + 17 + 19$  Ingresos Propios

$5. \text{Gasto Corriente} + 6. \text{Gasto de Producción} + (71 + 73) \text{Gasto Inversión Recurrente}$

**Autosuficiencia Mínima:** Permite analizar si el GAD al menos puede cubrir su gasto de remuneraciones con ingresos propios. Si el indicador es mayor a 1 reflejará que la entidad puede cubrir el gasto de remuneraciones con sus ingresos propios. Si el resultado de la relación es inferior a 1 indica que la entidad no puede cubrir las remuneraciones con su ingreso propio y depende de otros recursos como son las transferencias del PGE y por tanto dispone de menores recursos para invertirlos en obra pública.

$11 + 13 + 14 + 17 + 19$  Ingresos Propios

$51. \text{RMU Corriente} + 61. \text{RMU Producción} + 71. \text{RMU Inversión}$

Para el caso del endeudamiento, la regla fiscal se encamina al endeudamiento responsable que deben mantener los GAD; es así que el COPLAFIP menciona que el monto total del saldo de la deuda pública realizada por el conjunto de las entidades y organismos del sector público, en ningún caso podrá sobrepasar el cuarenta por ciento (40%) del Producto Interior Bruto (PIB).

En casos excepcionales, cuando se requiera endeudamiento para programas y/o proyectos de inversión pública de interés nacional, y dicho endeudamiento supere el límite establecido en este artículo, se requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional con la mayoría absoluta de sus miembros. Cuando se alcance el límite de endeudamiento se deberá implementar un plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal.

En el caso específico de los GAD, el COPLAFIP establece que:

- La relación porcentual entre el saldo total de la deuda pública y sus ingresos totales, anuales, sin incluir endeudamiento, no deberá superar el doscientos por ciento (200%);
- El monto total del servicio de la deuda, incluyendo amortización e intereses, no deberá superar el veinticinco (25%) de los ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento.
- De los porcentajes antes mencionados para los proyectos de agua potable, alcantarillado y manejo integral de desechos sólidos, estos límites podrán incrementarse en los numerales 1 y 2 a 300% y 40% respectivamente.

**Servicio de la Deuda:** Es la relación porcentual calculada entre el servicio de la deuda (amortización + intereses) y sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, el cual, NO debe superar el 25% de acuerdo a lo mencionado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

$(56 + 96)$  Servicio de Deuda

$1. \text{Ingresos Corrientes} + 2. \text{Ingresos de Capital}$

**Stock de la Deuda:** Es la relación porcentual calculada entre el saldo total de su deuda pública y sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, el cual, NO debe superar el 200% de acuerdo a lo mencionado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

22. Saldo de la deuda pública

$1. \text{Ingresos Corrientes} + 2. \text{Ingresos de Capital}$

En el siguiente enlace puede desarrollar simulaciones de tablas de amortización de operaciones de crédito considerando el valor del crédito planteado, la periodicidad con la que se plantean realizar los pagos, el plazo en años, el periodo de gracia, y a calificación de riesgo de la entidad. Esto le permitirá

realizar una planificación y/o programación de las operaciones crediticias con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.: <https://consulta.bde.fin.ec/dashboard/tblCalculo.aspx?m=t>.

Adicionalmente, el BDE B.P. cuenta con un canal de consulta virtual mediante el aplicativo NTERNEXUS, en el cual los clientes puede acceder a través del link: <https://consulta.bde.fin.ec/accessapp/> para las siguientes consultas y trámites:

- Estados de solicitudes.
- Consultas de créditos.
- Tablas de amortización.
- Avisos de vencimiento.

#### 2.5.4 Atención al Cliente

Dentro de las políticas de la Unidad de Atención al Cliente del BDE B.P. consta el proveer a los clientes información de los productos y servicios financieros de fácil acceso y disponibilidad, a través de los canales de comunicación disponibles en el Banco; así como, implementar una herramienta que apoye la respuesta rápida, oportuna eficiente y efectiva a las consultas, quejas, reclamos y sugerencias por parte de clientes externos.

En tal virtud, el BDE B.P. ha desarrollado el aplicativo web <https://consulta.bde.fin.ec/uac/public/> que permitirá tener contacto constante con el cliente, logrando la excelencia en el servicio.

Para una mejor atención a nivel nacional, el BDE B.P. cuenta con las siguientes Sucursales Zonales:

**Tabla 1: Distribución de las Sucursales Zonales a nivel nacional**

Sucursal Zonal	Sede	Dirección	Teléfono
Norte	Quito	Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas. Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.	(02) 299 9600
Litoral	Guayaquil	Av. 9 de Octubre # 100 y Av. Malecón Simón Bolívar, Edificio La Previsora Piso 16	(02) 299 9600
Austro	Cuenca	Av. 12 de Abril 2 – 71. Av. Paucarbamba.	(02) 741 03357
Sur	Loja	José Antonio Eguiguren 156 - 42 entre Bolívar y Sucre.	(07) 257 8216
Manabí	Portoviejo	Calle Olmedo entre Sucre y Córdova. Edificio La Previsora 3er piso.	(05) 263 6385
Sierra Centro Pastaza	Ambato	Av. Atahualpa y calle Antonio Neumane.	(03) 258 8081

#### 2.5.5 Defensor del Cliente designado por la Superintendencia de Bancos

Su función es proteger los derechos e intereses de los consumidores (usuarios y clientes financieros) y beneficiarios financieros. Atender de manera gratuita las consultas, quejas y reclamos que se presenten. Para conocer más sobre el defensor del cliente, ingresa al siguiente link: <https://bde.fin.ec/defensor-delcliente/>

### 3. Gestión Financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)

#### 2.6 Finanzas de los GAD

Los GAD son las instituciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano y están regulados por la Constitución de la República del Ecuador (Art. 238-241) y el Código Orgánico de

Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD). Los GAD son entidades descentralizadas por lo cual, gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana.

## 2.7 Presupuesto

El presupuesto es una herramienta de planeación que expresa en términos financieros o monetarios las operaciones y recursos que forman parte de la entidad en un período de tiempo determinado, para lograr los objetivos fijados por la organización en su estrategia. Así mismo, es un plan que integra y coordina todas las áreas, actividades, departamentos y responsables de la entidad expresando de forma monetaria y cuantificada los objetivos que la misma quiere lograr.

## 2.8 Presupuesto General del Estado

El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. Asimismo, es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, incluye los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.), pero también los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc., de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo).<sup>9</sup>

De conformidad al COPLAFIP, el ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

- 1. Programación:** En esta etapa se toma como base los objetivos determinados en la planificación y la proyección inicial de ingresos, y sobre esa base se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, recursos necesarios, impactos o resultados esperados en la comunidad y los plazos para su ejecución.
- 2. Formulación:** Con los resultados de la programación del presupuesto utilizando los catálogos y clasificadores presupuestarios, que son instrumentos normativos de uso obligatorio que tienen como objetivo facilitar la expresión del presupuesto, su manejo, comprensión, y consolidación.
- 3. Aprobación:** La aprobación del presupuesto se la realiza en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República o hasta el último día del año en que fue presentada la programación. En el caso de los GAD la fecha tope de aprobación por parte de su organismo legislativo es hasta el 10 de diciembre de cada año.
- 4. Ejecución:** Fase del ciclo presupuestario en el que se utilizan los recursos asignados en el presupuesto para obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos.
- 5. Seguimiento y Evaluación:** Comprende la medición de los resultados obtenidos y los efectos producidos, de la misma forma analiza las variaciones observadas, determinando las causas y las recomendaciones para las medidas correctivas.

---

<sup>9</sup> <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>

6. **Clausura y liquidación:** Los presupuestos se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, después de esta fecha no se podrá adquirir compromisos ni obligaciones, ni realizar cualquier otra operación presupuestaria.

### Ilustración 1: Ciclo presupuestario del PGE



**Fuente:** Curso de Gerencia y Administración Pública Aplicación al GAD Municipal y sus Empresas

**Elaborado:** Francisco Silva García

#### 3.1.1. Presupuesto de los GAD

El presupuesto de los GAD se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía, por lo cual, deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito en el COOTAD Art. 215.

Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

Los GAD Parroquiales Rurales se registrarán por lo previsto en este acápite, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

##### 3.1.1.1. Formulación Presupuestaria

El presupuesto es un instrumento de gestión pública en el que se expresa en forma monetaria, los recursos necesarios para el logro de los objetivos y metas de los planes de desarrollo. Establece los límites de gastos durante el año fiscal (1 de enero al 31 de diciembre de cada año), por cada uno de los programas, subprogramas, proyectos y actividades que se ejecutarán para la producción de bienes y servicios que se entregan a la ciudadanía, y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.

##### 3.1.1.2. Programación presupuestaria

La programación presupuestaria se determina a partir de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado; de esta forma, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la

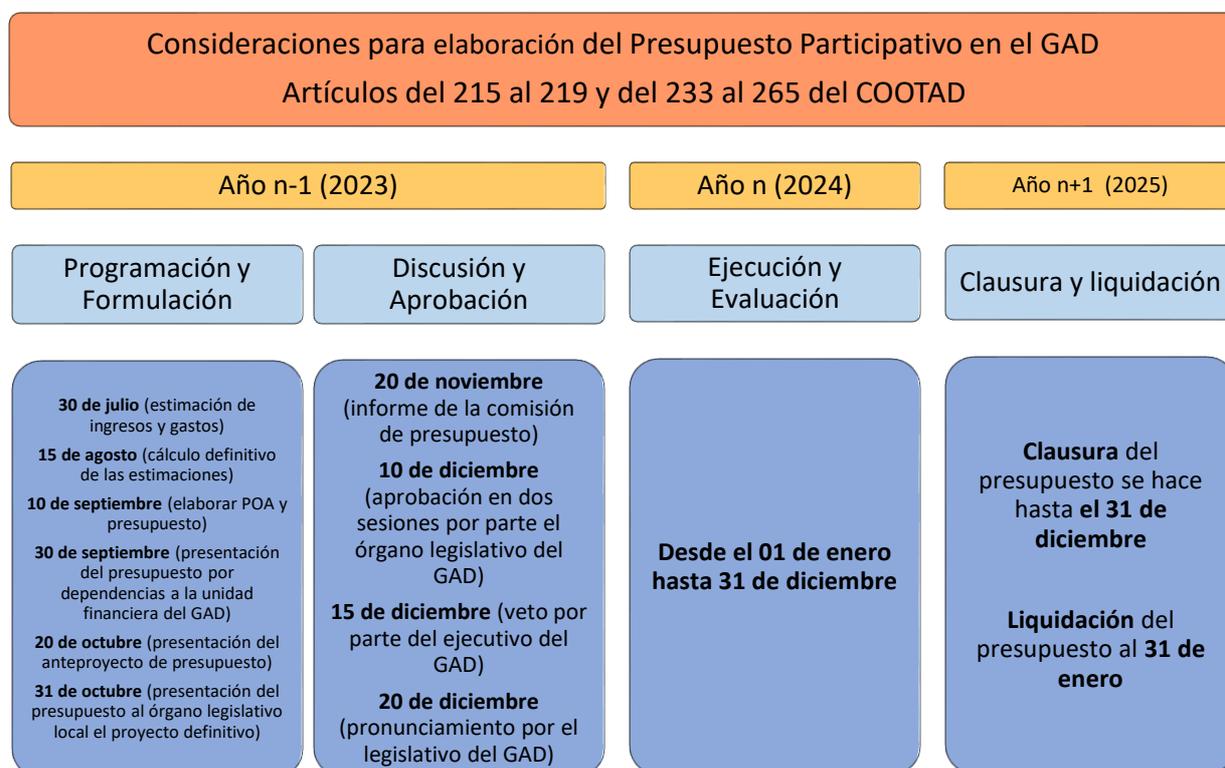
identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, y los plazos para su ejecución.<sup>10</sup>

La finalidad de la programación consiste en la elaboración de las proformas que expresan sus resultados, bajo una presentación estandarizada, según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, hacer fácil su manejo y comprensión, y permitir la agregación y consolidación. Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.<sup>11</sup>

### 2.8.1.1 Presupuesto Participativo en los GAD

El presupuesto participativo es un mecanismo, que se implementa en un espacio común y compartido para la toma de decisiones entre autoridades de los GAD, la ciudadanía y organizaciones sociales, en torno a la distribución equitativa de los recursos públicos, a través del diálogo y consenso permanente; es decir es el proceso en el que las autoridades y la ciudadanía definen conjuntamente, cómo y en qué invertir los recursos del gobierno local.<sup>12</sup>

#### Ilustración 2: Elaboración del presupuesto participativo en el GAD

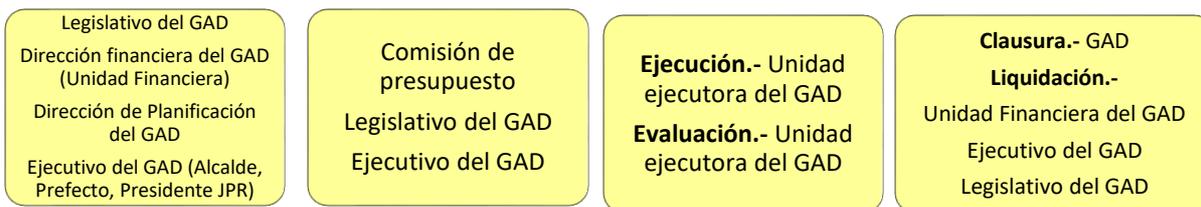


<sup>10</sup> COPLAFIP, Art. 97

<sup>11</sup> COPLAFIP, Arts. 98-102

<sup>12</sup> Presupuestos participativos para la construcción del presupuesto participativo en el marco del sistema de participación.

## Competencias - Responsables



Anexar a los presupuestos la siguiente información: Detalle del Gasto Tributario (COPLAFIP - Art. 94), Distributivo de sueldos y salarios (COOTAD - Art. 221), y Presupuesto de sus Empresas Públicas que tenga el GAD (COOTAD - Art. 267)

**Fuente:** COOTAD

**Elaborado:** Gerencia de División de Asistencia Técnica

### 3.1.2. Tipos de recursos financieros de los GAD

De acuerdo al COOTAD Art. 171 los tipos de recursos financieros con los que cuentan los GAD, son los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

### 3.1.3. Ingresos Propios de la Gestión

De acuerdo al COOTAD Art. 172, los GAD regionales, provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales, son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Los ingresos propios de la gestión son los siguientes:

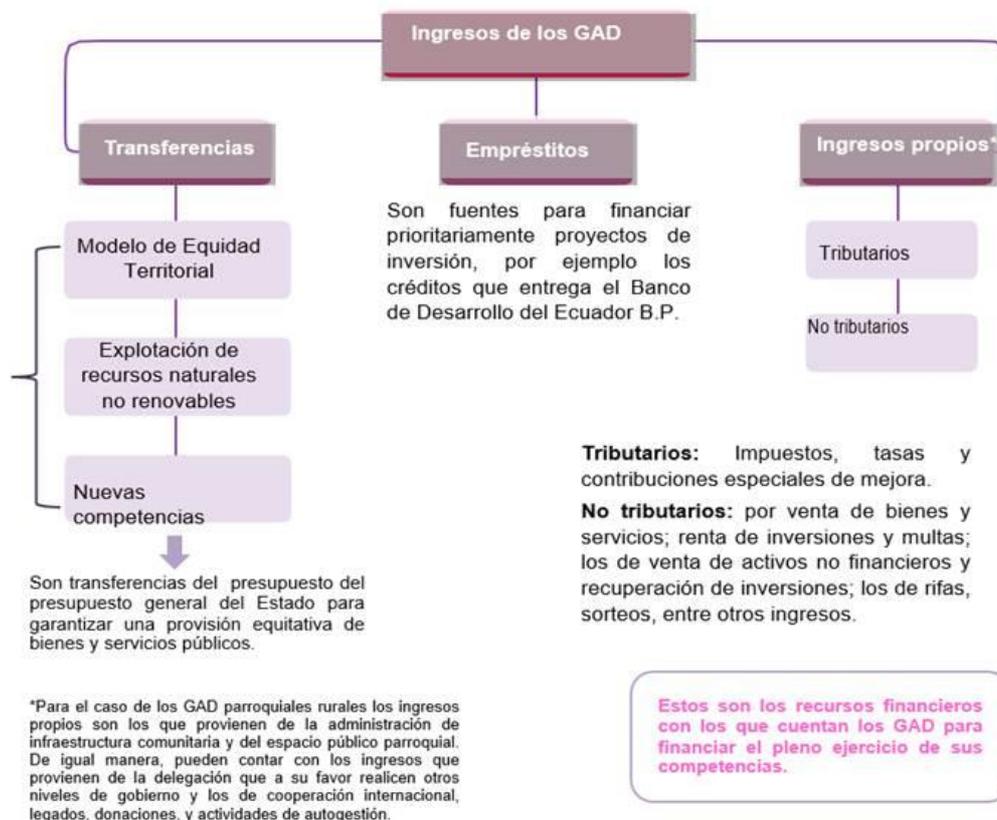
GAD	Descripción
GAD Provinciales	Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.
GAD Municipales	
GAD Parroquiales Rurales	Se beneficiarán de ingresos propios y de ingresos delegados de los otros niveles de gobiernos.

### 3.1.4. Transferencias a los GAD

El COOTAD en su Art. 191, establece un sistema de competencias exclusivas para cada nivel de gobierno que debe contar con un mecanismo claro, estable y equitativo de transferencias de recursos, en beneficio de todos los ciudadanos del Ecuador, independientemente del lugar de su residencia, y así alcanzar la equidad territorial.

Comprende las asignaciones que les corresponde a los GAD del presupuesto general del Estado:

### Ilustración 3: Transferencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados



Fuente: <https://hitcloud.planificacion.gob.ec/ingresos-gads>

#### 3.1.4.1. Modelo de Equidad Territorial - MET

El principal mecanismo que busca la equidad territorial en la participación de las rentas del Estado, son las asignaciones por MET en la provisión de bienes y servicios públicos, que se lleva aplicando a partir del año 2011.

El MET se financia del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del PGE, con lo cual se logra respetar la garantía constitucional del nivel de recursos entregados a los GAD hasta el año 2008, y que el COOTAD hace extensiva al 2010 conforme su Disposición Transitoria Séptima; en la que se mantienen vigentes y respetan todas las leyes generales y específicas (pre-asignaciones) para los GAD, e incluye el incremento de las transferencias a favor de los gobiernos parroquiales rurales que estableció el presupuesto general del Estado del año 2010<sup>13</sup>.

El monto total a transferir<sup>14</sup> se distribuye entre los niveles de gobierno que participan en el MET, en virtud de sus competencias constitucionales, para garantizar el pleno ejercicio de sus competencias exclusivas y la prestación de bienes y servicios de calidad, de la siguiente forma: veintisiete por ciento (27%) para los GAD Provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los GAD Municipales y distritos

<sup>13</sup> Ver Disposición Transitoria Séptima del COOTAD.

<sup>14</sup> Se debe tomar en cuenta que el Art. 198 del COOTAD establece que las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los GAD podrán financiar hasta el 30% de los gastos permanentes, y un mínimo del 70% de gastos no permanentes. Las transferencias provenientes de al menos el 10% de los ingresos no permanentes financiarán egresos no permanentes.

Metropolitanos; y seis por ciento (6%) para los GAD Parroquiales Rurales (COOTAD: Art. 192); de cada monto se asignan los recursos entre los GAD correspondientes a cada nivel de gobierno, aplicando la metodología del MET, que divide en dos partes el respectivo monto a transferir por nivel de gobierno (COOTAD: Art. 193):

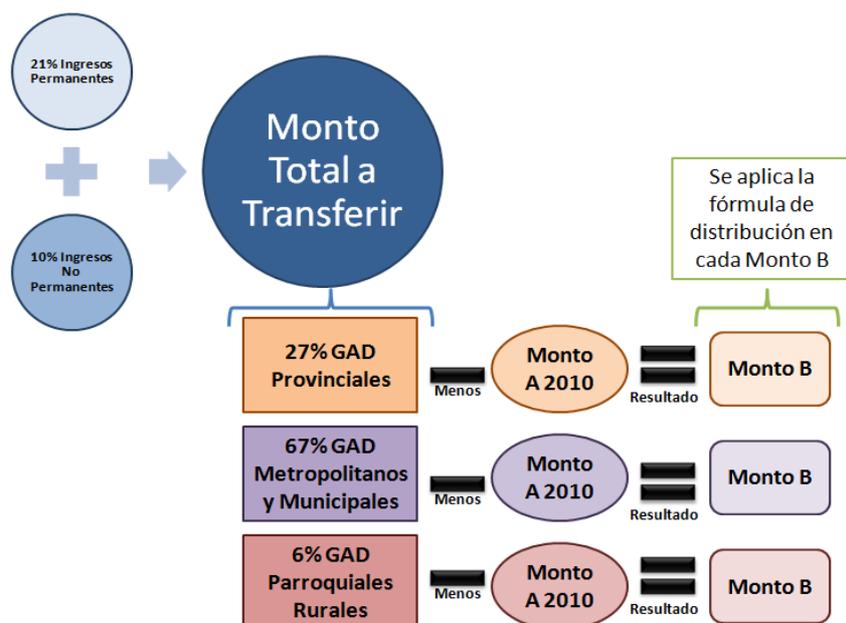
- **Monto A:** corresponde al monto que por leyes correspondió a los GAD en el año 2010 (transferencias entregadas el año 2010).
- **Monto B:** es el excedente del total del 21% de ingresos permanentes y 10% de ingresos no permanentes, restado el monto A, que se asegura a cada GAD; dicho monto se asigna entre los GAD al aplicar la fórmula de distribución que considera los siete criterios de reparto señalados en la Constitución de la República del Ecuador<sup>15</sup>.

Así también, el MET incluye una ponderación poblacional especial; es decir, asigna más recursos a aquellas poblaciones que por su ubicación geográfica son más vulnerables a situaciones adversas.

En definitiva, el objetivo principal del MET es asignar equitativamente a cada GAD los recursos pertinentes y necesarios, para asegurar la prestación de bienes y servicios públicos de calidad a la población en los diferentes niveles de gobierno; pues la distribución y ponderación de estos criterios pretenden caracterizar la realidad de cada GAD, por lo tanto, el recurso transferido no es igual para todos los GAD.

El proceso de determinación del monto a transferir a los GAD mediante el MET, la distribución entre los diferentes niveles de gobierno, y la determinación del monto B sobre el cual se aplica la fórmula, explicado en líneas anteriores, se resume en la siguiente ilustración:

**Ilustración 4: Esquema Modelo de Equidad Territorial**



**Fuente:** Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD

<sup>15</sup> Constitución de la República de Ecuador 2008: Título V, Organización Territorial del Estado, Capítulo quinto, Recursos económicos, Art. 272.

El monto B del MET considera criterios de distribución que procuran caracterizar la realidad de cada territorio, a fin de mitigar cualquier asimetría al momento de asignar recursos. De esta manera, los criterios recogen características poblacionales, de condiciones de vida y de gestión de sus competencias:

1. Tamaño de la población.
2. Densidad de la población.
3. Necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los GAD.
4. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida.
5. Esfuerzo fiscal.
6. Esfuerzo administrativo.
7. Cumplimiento de metas del PND y del PDOT del GAD.

### Recursos provenientes de financiamiento<sup>16</sup>

Los GAD pueden obtener fuentes adicionales de ingresos para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Los mecanismos mediante los cuales los GAD pueden acceder a dichas fuentes de ingreso adicionales, es a través de los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, recursos provenientes de la contratación de deuda pública interna y externa, o de los saldos de ejercicios anteriores.

Para el acceso a financiamiento, es necesario que se cuente con un cupo de endeudamiento aprobado por la entidad crediticia –según requisitos establecidos– y demuestre con indicadores financieros la capacidad de pago de sus obligaciones.

#### 3.1.5. Gasto: Destino de las transferencias de los GAD

De acuerdo a lo establecido en el COOTAD Art. 198, las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los GAD podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada nivel de gobierno. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado (PGE), deberán financiar egresos no permanentes.

Los GAD parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente.

En este contexto es importante realizar la clasificación de los egresos, según lo establecido por el COPLAFIP, Art. 79:

- **Egresos permanentes:** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

---

<sup>16</sup> COOTAD, Art. 176

- **Egresos no-permanentes:** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no - permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos.

Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

## 4. Género

### 4.1 Definiciones Iniciales

**Género:** Roles, comportamientos, actividades, y atributos determinados socialmente para mujeres y hombres en épocas específicas. Hace también referencia a las relaciones entre hombres y mujeres. (ONU Mujeres, 2017).

**Enfoque de género:** Herramienta teórico-metodológica desarrollada para analizar los significados, prácticas, símbolos, representaciones y normas que las sociedades establecen a partir de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, dentro de una matriz heterosexual. Se enfoca en las relaciones sociales y las estructuras de poder. (CNIG, 2017, p. 48)

**Empoderamiento de género:** Significa ampliar los derechos, recursos y capacidades de las personas de todos los géneros para tomar decisiones y actuar de manera independiente en las esferas social, política y económica. Eliminación de las barreras sociales, económicas y políticas que enfrentan las personas de géneros marginados (BID, 2020, P. 26).

**Estereotipos:** Son creencias sobre colectivos humanos, que se crean y comparten entre los grupos, dentro de una cultura determinada. Los estereotipos sólo llegan a ser sociales, cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etc.). (CNIG, 2017, p. 50)

**Transversalización del enfoque de género:** Consiste en integrar sistemáticamente las situaciones, prioridades y necesidades de las mujeres en todas las políticas, programas, procedimientos administrativos y financieros y en el marco cultural de la institución u organización, con el fin de promover la igualdad de género. (CNIG, 2017, p. 113)

**Interseccionalidad:** Es la manera en que distintas categorías de identidad interactúan entre sí en la sociedad, tal que una de ellas (por ejemplo, raza, etnicidad, discapacidad) no se puede entender de manera aislada. Permite analizar adecuadamente que algunas personas están expuestas a múltiples formas de exclusión, (BID, 2020, p. 28)

**Sexo:** Se refiere a las características biológicas de nuestro cuerpo que nos distinguen entre hombres y mujeres.

### 4.2 Ecuador Marco Normativo

#### Internacional

- Instrumentos internacionales e interamericanos sobre derechos humanos: Ecuador es parte de todos ellos.

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979: Ecuador ratificó este instrumento en 1981. Supone la inclusión de la igualdad formal y real.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de 1994: Ecuador la ratificó en 1995. Define y supone la eliminación progresiva de la VBG.
- Plataforma de Acción de Beijing (1995): 12 Esferas de acción para la igualdad real.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada en 2015 por la Asamblea General de la ONU: Mediante Decreto Ejecutivo 371 del 19 de abril de 2018, Ecuador adoptó la Agenda 2030 como política pública del Gobierno Nacional. ODS 5 Igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

### Nacional

- Constitución de la República del Ecuador (2008)
- Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI (20-2021-2025)
- Código de Trabajo
- Ley Orgánica del Servicio Público.
- Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (2018)
- Decreto Ejecutivo 397 - Reglamento General de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018)
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral
- Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación.
- Norma Técnica Subsistema Clasificación de Puestos del Servicio Civil y sus modificaciones.
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público (Decreto Ejecutivo 710).
- Reglamento Interno de los Trabajadores del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- Reglamento Interno de Administración de Talento Humano Bajo el Régimen de la Ley Orgánica de Servicio Público del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- Código de Ética del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

### Institucional

**Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos – MMDDHH:** Su misión es trabajar para la garantía y promoción de los Derechos Humanos, a través de políticas públicas de prevención, atención y reparación; para promover la equidad más real a favor de los titulares y que se encuentren en situación de desigualdad por razones de discriminación, vulnerabilidad y violencia.

**Consejo Nacional para la Igualdad de Género – CNIG:** Constituye un espacio institucional de carácter nacional para la transversalización del enfoque de género: La Agenda Nacional para la Igualdad de Género (2021-2025) es un instrumento de planificación que contiene propuestas de políticas públicas definidas, entendidas como mecanismos para la transversalización de los enfoques de igualdad en los planes sectoriales.

### 4.3 Enfoque de género<sup>17</sup>

El enfoque de género refiere a observar, analizar y promover transformaciones respecto de las desigualdades e inequidades en la condición, construcción de los roles y posición de hombres y mujeres en la sociedad. La incorporación de este enfoque ha surgido de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia y equidad y, por consiguiente, en las labores de

<sup>17</sup>

<https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2017/06/Guide%202%20-%20MIDEPLAN-compressed.pdf>

diseñar, implementar, evaluar políticas e intervenciones públicas, valorar buenas prácticas y obtener aprendizajes.

Por un lado, procura controlar los posibles efectos e impactos adversos derivados de las intervenciones y cuidar de no incurrir en discriminación por razón de género y, por otro, a promover la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.

#### 4.4 Perspectiva de Género<sup>18</sup>

La perspectiva de género implica una transformación social de fondo para la búsqueda de condiciones de equidad, donde hombres y mujeres tengan la libertad de ejercer sus derechos y de construir contextos para el reconocimiento de las desigualdades, acogiéndose a los marcos normativos, políticos y socioculturales que han evolucionado en materia de reconocimiento de derechos, interiorizando comportamientos, prácticas y costumbres incluyentes y respetuosas de la diferencia.

En este sentido, la perspectiva de género tiene que ver con la postura que se adopta para el análisis de las situaciones, que desde un punto de vista sistémico, se relacionan con el género, tales como variables económicas, políticas, sociales, etc., y también variables que constituyen la definición de género en sí, como la orientación sexual, identidad de género, entre otras.

#### 4.5 Incorporación de la perspectiva de género<sup>19</sup>

El mandato respecto a la igualdad de género y el empoderamiento las mujeres está acordado universalmente por los Estados Miembros y engloba todos los ámbitos de la paz, el desarrollo y los derechos humanos. Los mandatos sobre la igualdad de género toman como base la Carta de las Naciones Unidas, la cual, de manera inequívoca, reafirmó la igualdad de derechos de mujeres y hombres.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995 defendió la incorporación de una perspectiva de género como un enfoque fundamental y estratégico para alcanzar los compromisos en igualdad de género. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing resultantes instan a todas las partes interesadas relacionadas con políticas y programas de desarrollo, incluidas organizaciones de las Naciones Unidas, Estados Miembros y actores de la sociedad civil, a tomar medidas en este sentido. Existen compromisos adicionales incluidos en el documento final del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Declaración del Milenio y diversas resoluciones y decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Las conclusiones convenidas del ECOSOC de 1997 definían la incorporación de una perspectiva de género como: “El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros”.

En este contexto, la igualdad de género es el objetivo de desarrollo general y a largo plazo, mientras que la incorporación de una perspectiva de género es un conjunto de enfoques específicos y

<sup>18</sup> <https://coop4equality.com/es/los-beneficios-del-enfoque-de-genero-en-las-empresas/>

<sup>19</sup> <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>

estratégicos así como procesos técnicos e institucionales que se adoptan para alcanzar este objetivo. La incorporación de una perspectiva de género integra la igualdad de género en las organizaciones públicas y privadas de un país, en políticas centrales o locales, y en programas de servicios y sectoriales. Con la vista puesta en el futuro, se propone transformar instituciones sociales, leyes, normas culturales y prácticas comunitarias que son discriminatorias, por ejemplo, aquellas que limitan el acceso de las mujeres a los derechos sobre la propiedad o restringen su acceso a los espacios públicos.

## Glosario de Términos

**ACTITUD:** Forma en la que alguien está dispuesto a actuar y es el eslabón que une conocimientos y comportamiento.

**ATENCIÓN AL CLIENTE:** Contacto entre funcionarios del BDE B.P. y el cliente, en donde se determinan las necesidades del usuario y que permite ofrecer los diferentes productos y/o servicios con los que cuenta el Banco.

**AULA VIRTUAL:** Es una nueva modalidad educativa que se desarrolla de manera complementaria o independiente a las formas tradicionales de educación, y que surge a partir de la incorporación de las tecnologías de información y comunicación (TIC), en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

**BANCA ELECTRÓNICA:** Es un servicio telemático prestado por las entidades financieras que tiene como misión permitir a sus clientes realizar operaciones y transacciones con sus productos en tiempo real de forma autónoma, independiente, segura y rápida.

**CALIDAD:** Es el nivel de excelencia que una institución ha logrado alcanzar para satisfacer las necesidades de sus clientes y/o usuarios.

**CLIENTE:** Es el beneficiario de los productos y servicios que el BDE B.P. ofrece.

**CRÉDITO:** Es una operación de financiación donde una persona llamada “acreedor” (normalmente una entidad financiera), presta una cierta cifra monetaria a otro, llamado “deudor”, quien a partir de ese momento, garantiza al acreedor que retornará esta cantidad solicitada en el tiempo previamente estipulado más una cantidad adicional, llamada “intereses”.

**EDUCACIÓN FINANCIERA:** Proceso continuo por el cual los consumidores e inversionistas financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, los conceptos, los riesgos; y, a través de información, instrucción y/o el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber a dónde ir para obtener ayuda y ejercer cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar financiero.

**EFICACIA:** Es la capacidad para obrar o para conseguir un resultado determinado. Es el nivel de consecución de metas y objetivos. La eficacia hace referencia a nuestra capacidad para lograr lo que nos proponemos.

**EFICIENCIA:** Es la capacidad para lograr un fin empleando los mejores medios posibles. Es la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo. Se entiende que la eficiencia se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo. O al contrario, cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos.

**ESTRATEGIA:** Es un conjunto de acciones planificadas sistemáticamente en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin o misión.

**ÉTICA:** Conjunto de normas que rigen la manera de proceder.

**INSTITUCIONES FINANCIERAS:** Forman parte del sistema financiero y son intermediarias entre la oferta y la demanda de dinero.

**INVERSIÓN:** Es una actividad que consiste en dedicar recursos con el objetivo de obtener un beneficio de cualquier tipo a corto, mediano o largo plazo.

**MEDIOS DE DIFUSIÓN:** Según lo indicado en el Libro I.- Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Título XIV.- Código de Transparencia y de Derechos del Usuario. Sección I.- Ámbito y Definiciones. Artículo 2.- Glosario de Términos, se define como: “Son aquellos canales utilizados para la divulgación de contenidos de un programa de educación financiera”.

**PLAN:** Pasos o proceso a seguir minimizando riesgos hasta conseguir los objetivos deseados. Un plan es una intención o un proyecto que se refiere a un modelo sistemático que se elabora antes de realizar una acción, con el objetivo de dirigirla y encauzarla. En este sentido, un plan también es un escrito que precisa los detalles necesarios para realizar una obra.

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:** Proceso que nace del acuerdo y consenso del gobierno local y de la ciudadanía y que permite establecer prioridades para el desarrollo de su territorio, es decir las y los ciudadanos participan activamente en la toma de decisiones, ejecución y control del presupuesto del gobierno local, en cada nivel de territorio.

**PRODUCTO FINANCIERO:** Son los bienes que se transan en el mercado financiero; lo que se obtiene de una renta o inversión. Se conoce también como “Instrumento financiero” y pueden clasificarse por la forma en función de si son instrumentos en efectivo o instrumentos derivados. Los primeros cuyo valor se determina directamente por los mercados y los segundos que derivan su valor de las características de uno o más activos subyacentes, pudiendo cotizarse en bolsa y derivados por fuera del mercado. Es un mecanismo o instrumento por el cual se aporta dinero con el objetivo de obtener un beneficio.

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA (PEF):** Es el proceso educativo que comprende diferentes módulos de capacitación, información o asesoría, con el propósito de generar una acción positiva en la utilización de los productos y servicios de las entidades controladas, que conlleva un cambio de actitud en el grupo objetivo de la población a la que está dirigido.

**PÚBLICO OBJETIVO:** Según lo indicado en el Libro I.- Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Título XIV.- Código de Transparencia y de Derechos del Usuario. Sección I.- Ámbito y Definiciones. Artículo 2.- Glosario de Términos, se define como: “Es el conjunto de personas con ciertas características homogéneas por sus formativas y/o en función de los canales de acceso, a quienes se dirige una acción de educación financiera.”

**RECURSOS QUE PROVENGAN DE TRANSFERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES:** Son aquellos fondos recibidos por los GAD sin contraprestación, ya sea del sector interno o externo de la economía nacional; los mismos pueden provenir tanto del sector público, como del sector privado, al igual que del sector externo. Dichos fondos incluyen a las donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable. Con la gestión de estos fondos, se hace partícipe de una cooperación que no solo dependa de la cooperación internacional, pues a su vez procura se cumplan los principios de solidaridad, subsidiariedad, e integración, al hacer partícipes al sector privado y público. Y que los fondos provenientes del sector externo, parta de una real cooperación para el desarrollo, que impulse la inserción estratégica en el mundo e integración Latinoamericana.

**RIESGO:** Operaciones de activo que están sujetas a la eventualidad de que, llegado el vencimiento, el cliente no pueda asumir toda o parcialmente la obligación contraída. Es el grado de variabilidad o contingencia del retorno de una inversión.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:** Organismo de control y vigilancia del sistema financiero nacional.

**SERVICIO:** Conjunto de prestaciones al cliente y/o usuario. Se puede considerar también como las tareas y/o actividades que se realizan en una empresa u organización para satisfacer las exigencias y necesidades de sus clientes.

**SISTEMA FINANCIERO:** Es un conjunto de instituciones, medios y mercados, cuyo fin primordial es canalizar el ahorro que generan los prestamistas o unidades de gasto con superávit, hacia los prestatarios o unidades de gasto con déficit, así como facilitar y otorgar seguridad al movimiento de dinero y al sistema de pagos de un país. Promueve la circulación del dinero entre los participantes de la vida económica; donde se vende y compra el dinero por la oferta-demanda de productos o servicios. El sistema financiero comprende, tanto los instrumentos o activos financieros, como las instituciones o intermediarios y los mercados financieros: los intermediarios compran y venden los activos en los mercados financieros.

**TASA DE INTERÉS:** Es el porcentaje que el cliente financiero debe pagar por los préstamos solicitados; o el porcentaje que el usuario financiero cobra por sus inversiones y/o ahorros solicitados.

**TRANSFERENCIA:** Es un término vinculado al verbo transferir (trasladar o enviar una cosa desde un sitio hacia otro, conceder un dominio o un derecho). El término es muy habitual en el ámbito del comercio y los negocios para nombrar a la operatoria que consiste en transferir una suma de dinero de una cuenta de un banco a otra.

**TRANSPARENCIA:** Según lo indicado en el Libro I.- Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Título XIV.- Código de Transparencia y de Derechos del Usuario. Sección I.- Ámbito y Definiciones. Artículo 2.- Glosario de Términos, se define como: “Conjunto de normas, procedimientos y conductas que definen y reconocen como un bien de dominio público toda la información generada o en posesión de las autoridades e instituciones del sistema financiera que utilicen recursos, ejerzan funciones o sean de interés público.”

**TRIBUTO:** Es un pago que el Estado exige a sus ciudadanos con el fin de financiar sus actividades y/o políticas económicas.

**USUARIO:** Persona que usa o requiere habitualmente un determinado servicio. Es aquella persona que usa algo para una función específica, porque lo necesita.